

Bogotá, 5 de octubre de 2018
VSC – 246 - 18

Señor
GERMÁN DARÍO ARIAS
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC –
Ciudad

CRC

Radicación : *2018303212*
Fecha : 05/10/2018 05/10/2018 3:38:55 P. M.
Remitente : RBM REDEBAN MULTICOLOR S.A
Anexos :
Asunto : COMENTARIOS AL PROYECTO SIMPLIFICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO DE LA CRC.

Ref.: Comentarios al proyecto de simplificación del marco regulatorio de la CRC

Apreciados Señores:

1. En primer lugar, encontramos con preocupación que se proponen eliminar normas referentes a indicadores de calidad de los servicios móviles, en particular el artículo 5.1.3.2 relativo a indicadores de calidad de los SMS, incluido el correspondiente formato de reporte.

Al respecto hay que advertir que la fijación de estos parámetros de calidad ha permitido que se aumente la confiabilidad en los procesos de notificación de las transacciones que realiza el sector financiero y ha contribuido a un adecuado nivel de servicio en lo que refiere a banca móvil cuando se utilizan terminales no inteligentes.

Las normas relativas a la notificación al usuario de sus transacciones a través de SMS tienen un origen en la necesidad de prevenir fraudes y son herramienta fundamental de la confianza y seguridad que el sistema financiero brinda a sus usuarios.

En ese orden de ideas consideramos indispensable que estos parámetros de calidad permanezcan en la regulación. La eliminación de los pisos de calidad en el envío de SMS puede generar la desprotección del ciudadano, el aumento de ilícitos e incluso graves afectaciones a la vida e integridad de las personas, pues podría ser un incentivo para desmejorar las condiciones técnicas de desempeño de las redes de los PRST en este tipo de servicios.

2. Por otro lado, encontramos que se pretende eliminar el segundo párrafo del parágrafo 1 del artículo 4.2.7.1 referente a las reglas sobre remuneración de las redes de los PRST por parte de los PAC, el cual se refiere a la adecuación de los contratos vigentes a la norma regulatoria. Esta eliminación constituye un cambio normativo fundamental en relaciones que existían de tiempo atrás y que aún hoy se encuentran en ajuste y adecuación a la norma. Igualmente incidiría de manera crítica en procesos de solución de conflictos en la CRC entre los PRST móviles y los PCA, cambiando sustancialmente el marco de la decisión regulatoria original.

Como se observa, la eliminación del citado texto regulatorio no constituye en lo absoluto una mera simplificación normativa sino un dramático y abrupto cambio de las reglas del juego para este tipo de relaciones, generando cambios de fondo en relaciones en curso e incluso en medio de la solución de conflictos en la materia. Se afectaría de manera grave a los PCA, pudiendo los PRST negarse a adecuar contratos suscritos con anterioridad a dicha norma a los topes regulatorios fijados por la CRC.

Esperamos que los anteriores comentarios sean tenidos en cuenta bajo la consideración de que un proceso de simplificación normativa debe comprender únicamente a normas realmente en desuso y sin efecto en el mercado, cosa que no sucede con las propuestas de eliminación de la CRC arriba analizadas.

Cordial Saludo,



CONRADO OSORIO OSPINA
Representante Legal